



DEPARTAMENTO JURIDICO
UNIDAD DE DICTÁMENES E
INFORMES EN DERECHO
K S/K (2586) 2014



5202 - 84

ORD.: _____/_____/_____

MAT.: Enmienda dictamen N°5186/083, de 22.12.2014, de la manera que indica.

ANT.: 1) Dictamen N°5186/083, de 22.12.2014;
2) Instrucciones de 23.12.2014, de Jefa Unidad de Dictámenes e Informes en Derecho.

FUENTES: Artículos 96, 106, 108, 110, 116 del Código del Trabajo; artículos 2 inciso 1°, 9 y 10 inciso 3° Decreto Supremo N° 26, Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

CONCORDANCIAS: Dictamen N°5186/083, de 22.12.2014.

SANTIAGO,

23 DIC 2014

DE : DIRECTOR DEL TRABAJO

A : SR. JULIO URZÚA VILLARROEL
PRESIDENTE SINDICATO DE OFICIALES COMPAÑÍA NAVIERA
FRASAL S.A.
PUERTO LAITEC N° 969, BRISAS DEL SUR
PUERTO MONTT

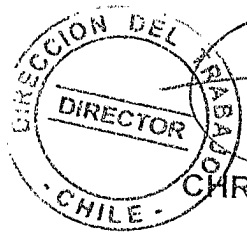
SR. ARTURO BRAVO FERNANDEZ
PRESIDENTE FEDERACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS DE
OFICIALES DE NAVES MERCANTES Y ESPECIALES DE CHILE
MANUEL RODRIGUEZ N° 191
TALCAHUANO

Por necesidades del Servicio se ha estimado necesario, enmendar el último párrafo de la página N°4, del dictamen N°5136/083, de 22.12.2014, que fija el sentido y alcance de los descansos diarios y semanales y de las guardias de mar de los oficiales de la marina mercante, en los siguientes términos:

Entre las palabras "éste" y "constituirá" se deberá intercalar la expresión "no", quedando el enunciado aludido de la siguiente manera:

*"Sin perjuicio de lo anterior, dichos oficiales también tienen derecho al descanso mínimo de ocho horas diarias. Sin embargo, considerando que sus funciones a bordo son continuas y sostenidas, tales descansos están sujetos a eventuales alteraciones derivadas del ejercicio de la ocupación que les es propia, y en el caso de producirse un evento que signifique interrumpir su descanso diario, éste **no** constituirá infracción al señalado descanso mínimo. Es así como, una vez terminada la eventualidad debe retomarlo hasta completarlo íntegramente."*

Saluda a Ud.,



[Handwritten signature]
CHRISTIAN MELIS VALENCIA
 ABOGADO
 DIRECTOR DEL TRABAJO



JFCC/SOG/GMS
 Distribución:

- Jurídico - Partes
- Control - Boletín
- Divisiones D.T.
- Jefe Departamento de Fiscalización D.T
- Subdirector – U. Asistencia Técnica
- XV Regiones
- Sr. Jefe Gabinete Ministro del Trabajo y Previsión Social
- Sr. Subsecretario del Trabajo